



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763570411612165**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41805H/2023	SUBVENCIÓN AL I.E.S. ROSARIO ACUÑA PARA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN ROSARIO ACUÑA. AÑO 2023
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 31/10/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 31 de octubre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El presupuesto municipal vigente para 2023 prevé una subvención nominativa a favor del Instituto de Enseñanza Secundaria Rosario Acuña, destinada a la convocatoria *del Premio de Investigación Rosario Acuña*, por importe de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

SEGUNDO.- El Instituto de Enseñanza Secundaria Rosario Acuña solicitó el 5 de mayo de 2023, la subvención correspondiente al **XXV Premio de Investigación Rosario Acuña**, que este año coincide con el centenario de la muerte de la ilustre escritora que da nombre al premio, para la organización del citado premio en 2023.

TERCERO.- El *IES Rosario Acuña*, en su solicitud inicial aporta, entre otros documentos, la memoria, el díptico y el cartel del XXV Premio de Investigación Rosario de Acuña, donde figura como entidad colaboradora el Ayuntamiento de Gijón, así como presupuesto nivelado en gastos e ingresos, por importe de 3.233,89 €, para la organización del citado evento.

CUARTO.- Se considera acreditado el carácter excepcional de esta entidad, dado que los fines para los que se creó el premio (curso 1998-99) de investigación que promueve, de carácter único por sus objetivos en el panorama cultural asturiano, son los siguientes:

- Fomentar y difundir nuevos conocimientos sobre cualquier tema relacionado con el municipio de Gijón o el Principado de Asturias.
- Estimular el espíritu investigador en general y del alumnado de Educación Secundaria, en particular.
- Asociar el nombre de la escritora Rosario de Acuña a un certamen que promueva vocaciones para la investigación.

QUINTO.- Los trabajos a presentar pueden versar sobre cualquier tema: naturaleza, mar, campo, industria, comercio, turismo, folklore, historia, geografía, arte, economía, sociedad, y deberán referirse a aspectos del pasado, presente o futuro de Gijón o del Principado de Asturias, otorgándose dos categorías de premios: una sobre divulgación o investigación, dirigida a estudiantes de Enseñanza Secundaria del Principado de Asturias y otra de Investigación para cualquier persona investigadora, sin necesidad de que sea estudiante.

SEXTO.- En los anteriores premios celebrados, el Ayuntamiento de Gijón ha colaborado, tanto económicamente como materialmente, con la cesión de espacios para su presentación o entrega de premios y ha participado activamente en el Jurado que otorga los premios. Igualmente ha colaborado con la publicación de varios de los trabajos galardonados.

SÉPTIMO.- La presentación del XXV Premio, se ha llevado a cabo, como en años anteriores, en prensa, en la página web del centro educativo, en la página web de la Consejería de Educación, plataforma Educastur, así como electrónicamente en diferentes entidades y centros educativos.

OCTAVO.- Según consta en la Memoria, los trabajos participantes, enviados al Instituto, se fotocopian y reparten a los miembros del jurado que, reunido, delibera sobre los mismos y emite su fallo. En el mismo participó la Concejala de Derechos, Bienestar Social, Educación, Infancia y Juventud, haciéndose público el fallo del Jurado el día 3 de mayo del presente año, realizándose posteriormente el acto de entrega de los premios, en el Salón de actos de la Antigua Escuela de Comercio.

NOVENO.- Con fecha 19 de mayo del año en curso, la Concejalía Delegada de Derechos, Bienestar Social, Educación, Infancia y Juventud, propone la concesión de una subvención, cifrada en DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria G24 32300 48020 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", del presupuesto municipal vigente para 2023.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

DÉCIMO.- Remitido el expediente para su fiscalización previa, se hace la observación por parte de la Intervención municipal de la necesidad de recoger en la propuesta de gasto la naturaleza de los gastos subvencionables conforme lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, el art. 31 de la LGS y en el artículo 83 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMO.- Finalizada la actividad objeto de subvención, por el I.E.S. Rosario Acuña se presenta en fecha 3 de octubre de 2023 Balance económico en el que se observa una disminución de los gastos previstos inicialmente al haber quedado desierta la convocatoria de Premio Rosario Acuña. Categoría de Estudiantes, imputando a la subvención municipal prevista en los presupuestos municipales un total de gastos cuyo importe asciende 2.375,60 €.

DUODÉCIMO.- Figura en el expediente, documento contable por importe de 2.375,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G24 32300 48020 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", del presupuesto municipal vigente para 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley; dicha delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 12 de julio de 2023 a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO: La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2021, dictada de conformidad con lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y a la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, así como en la nueva Ordenanza de 14 de diciembre de 2022, por la que se regula el Régimen de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28/02/2023), se establece que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aquellas cuyo objeto, dotación y beneficiario aparecen determinadas expresamente en el estado de gastos de presupuestos. La subvención cuya aprobación se propone tiene la consideración de nominativa en el Presupuesto Municipal vigente para 2023.

CUARTO: El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio, en lo que no se oponga a la referida Ley, y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2022 (BOPA 28/02/2023). En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Las subvenciones nominativas entre las que se encuentra la asignada al I.E.S Rosario Acuña, han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023 mediante suplementos de crédito al Presupuesto Municipal 2022 prorrogado para 2023, siendo publicada su aprobación definitiva en el BOPA en fecha 24 de mayo de 2023.

SEXTO: El Instituto de Enseñanza Secundaria Rosario Acuña, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con las Haciendas: Estatal, Municipal y del Principado, declarando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Conceder una subvención, cifrada en DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.375,60 €) al I.E.S. Rosario Acuña (Q3368294I), para gasto corriente de la convocatoria del XXV Premio de Investigación Rosario Acuña. Dicha subvención se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria G24 32300 48020 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial" del presupuesto municipal vigente para 2023, y se abonará una vez realizadas las comprobaciones precisas sobre la Memoria y justificación económica de la misma presentadas por el Centro, así como documentos originales relacionados con el objeto de la subvención y por la totalidad de los gastos presupuestados.

1) Plazo y forma de justificación: La justificación de la subvención deberá realizarse aportando la cuenta justificativa (Memoria económica y Memoria de actuación anual), antes del 30 de noviembre de 2023, y deberá incluir la documentación que a continuación se relaciona:

- a.** Una relación clasificada de los gastos (ficha cuadro con listado de facturas, indicando nº, proveedor, concepto, base imponible, IVA, total factura, % imputado a la subvención y % financiado con fondos públicos y/o privados).
- b.** Una relación detallada (cuadro desglose) de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c.** Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.
- d.** Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA.
- e.** Documentación para la acreditación del pago: Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado por cualquiera de estos medios: Mediante firma del perceptor en el caso de las



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14613763570411612165**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
41805H/2023	SUBVENCIÓN AL I.E.S. ROSARIO ACUÑA PARA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN ROSARIO ACUÑA. AÑO 2023
Subvenciones AYTO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 31/10/2023	

nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 150 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.

2) Publicidad de la Subvención concedida. La entidad beneficiaria deberá incluir el texto "Actividad subvencionada y/o patrocinada por el Ayuntamiento Gijón/Xixón", con la utilización del logo del Ayuntamiento. Su reproducción podrá ser en color o blanco y negro, y se utilizará guardando las proporciones del diseño del soporte. El logotipo que deberá utilizarse así como sus dimensiones puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.gijon.es/multimedia_objects/download?object_type=document&object_id=93737

3) Plazos y modo de pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la actividad. Para el cobro de la subvención el beneficiario habrá de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida líquida y exigible por vía de apremio. Debido al carácter de la subvención y a que no se efectúa pago anticipado, no se establecen medidas de garantía.

4) Gastos subvencionables: Serán admitidos como gastos subvencionables aquellos imputados a publicidad, impresión, envío trabajos y otros relacionados directamente con la organización del Premio.

5) Concurrencia e incompatibilidad de subvenciones. La presente ayuda será compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. En cualquier caso, la suma o totalidad de los ingresos destinados a financiar la actividad o gasto subvencionado no podrá ser superior al coste total del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto a favor del I.E.S. Rosario Acuña (Q3368294I) por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.375,60 €), con destino a la convocatoria del XXV Premio de Investigación Rosario Acuña. Dicha subvención se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria G24 32300 48020 "Otras transferencias. Enseñanza Primaria y Educación Especial", del presupuesto municipal vigente para 2023.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

CUARTO.- Para el control de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante ha de tenerse en cuenta que la presente subvención está incluida en la línea de subvención destinada a la contribución a la expresión literaria, dentro del objetivo estratégico -Promoción de la Cultura-, objetivo que pretende valorar el sector cultural y ofrecer alternativas de ocupación del ocio y tiempo libre por medio de distintas expresiones culturales entre las que se encuentra la literatura como forma de comunicación universal entre las gentes y también como herramienta que ayuda a explorar conceptos básicos en el desarrollo intelectual y cuyos indicadores de impacto deberán ser aportados por el Instituto de Enseñanza Secundaria Rosario Acuña en el momento de la justificación de la subvención, indicando los siguientes datos:

- ☐ Número total del aspirantes al premio.
- ☐ Número de aspirantes a cada categoría del mismo.

Y para que así conste se emite el presente certificado.